

El Pez y la Flecha. Revista de Investigaciones Literarias,
Universidad Veracruzana,
Instituto de Investigaciones Lingüístico-Literarias, ISSN: 2954-3843.
Vol. 4, núm. 10, septiembre-diciembre 2024, Sección Redes, pp. 121-144.
DOI: <https://doi.org/10.25009/pyfril.v4i10.179>

Narraciones, derechos humanos y literatura: una vuelta sobre el testimonio

Narratives, human rights and literature: a return to testimony

M. Jimena Sáenz
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas
y Técnicas, Argentina

ORCID: 0000-0002-6954-372X
mjimenasaenz@hotmail.com

Recibido: 30 julio de 2024
Dictaminado: 15 de agosto de 2024
Aceptado: 19 de agosto de 2024



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial 2.5 México.

Narraciones, derechos humanos y literatura: una vuelta sobre el testimonio

Narratives, human rights and literature: a return to testimony

M. Jimena Sáenz

RESUMEN

Apoyándose en la propuestas de Parikh (2020) sobre las complejas relaciones entre el derecho y los territorios de la literatura, el artículo explora la complejidad del discurso testimonio en el ámbito literario latinoamericano y reflexiona sobre la clara intención de cuestionar ese campo para ponerlo en colindancia con otros espacios ligados a la justicia y los derechos humanos, de modo que podría considerarse un epítome de las potencialidades y los problemas que atraviesan el campo del “derecho y la literatura” y su variante más reciente: la “literatura y los derechos humanos”. En suma, se revisa el surgimiento del testimonio, su carrera zigzagueante entre el derecho y la literatura y, por otro lado, las discusiones críticas que se generaron a su alrededor.

Palabras clave: Derechos humanos; interseccionalidad; formas literarias; justicia; discurso testimonio.

ABSTRACT

Relying on Parikh's (2020) proposals on the complex relationships between law and the territories of literature, this article explores the complexity of testimony discourse in the Latin American literary field and reflects on the clear intention to question this field to align it with other spaces linked to justice and human rights, so it could be considered an epitome of the potentialities and problems that cross the field of “law and literature” and its more recent variant: the “literature and human rights.” In short, the emergence of testimony is reviewed, its zigzagging

career between law and literature; and, on the other hand, the critical discussions that were generated around it.

Keywords: Human Rights; intersectionality; literary forms; justice; speech testimony.

INTRODUCCIÓN

Luego del cambio de milenio, comenzó a tomar forma institucional la preocupación por pensar las relaciones, intersecciones, zonas de contacto y/o de diálogo que podían establecerse entre la literatura y los derechos humanos. Así, en el ámbito de las humanidades las agendas de investigación literaria empezaron a poblarse de temas vinculados a los derechos humanos, al punto de señalarse una “explosión de trabajos en la academia sobre derechos humanos y humanidades” (Parikh, 2020, p. 1). Por otro lado, en el ámbito del derecho, donde se había desarrollado ya, desde la década de 1970, un espacio interdisciplinario dedicado a las relaciones entre el derecho y la literatura, puede recordarse en estos primeros años del nuevo milenio un interés especial en pensar esas relaciones, ahora especificando al derecho como derecho internacional y, dentro de él, como derecho internacional de los derechos humanos (Sáenz, 2014 y 2016; Simpson, 2021; Slaughter, 2007).¹

¹ Un repaso de esta profusión de trabajos que vinculan a la literatura y las humanidades con los derechos humanos podría comenzar con lo que suele considerarse uno de los momentos fundacionales de la conversación entre estas dos disciplinas: la conferencia “Human Rights and The Humanities”, de octubre de 2005, que tuvo lugar en el Graduate Center of the City University of New York (CUNY), que luego sería publicada en un número especial, editado por Domna Stanton y Judith Butler, de la reconocida revista de la *Modern Language Association of America* (PMLA, 2006). A ese evento le siguieron otros tantos y varios números especiales en revistas del ámbito de las letras dedicados a las humanidades y los derechos humanos, a las relaciones y tensiones que podían surgir entre ambos y a qué podía ser lo que la perspectiva humanística o literaria agregaría a las perspectivas jurídicas sobre los derechos humanos, que juntos permiten hablar de un “campo aún naciente” (Slaughter, 2012, p. vii). Así entre otros, McClennen y Moore (2016) cuentan a los siguientes: la compilación “Representing Humanity in an Age of Terror” (McClennen y Morello, 2010); “Human Rights and Literary Forms” (McClennen y Slaughter, 2009);

Aún en un terreno en proceso de formación, dentro del área de la literatura y los derechos humanos puede rastrearse una serie de líneas de investigación interrelacionadas que pretende renovar tanto las miradas centradas exclusivamente en el punto de vista jurídico sobre los derechos humanos como también transformar internamente el ámbito de los estudios literarios, buscando modos de dar una respuesta a la relevancia o el valor de la literatura y articular un vocabulario específico para dar cuenta de ese valor. Dentro de los aún escasos intentos de dotar de forma al campo, Goldberg y Moore (2012), y luego McClennen y Moore (2016), han señalado dos líneas que se han transitado en la vinculación entre los derechos humanos y la literatura: una “conecta históricamente términos clave de derechos humanos a innovaciones estéticas específicas” o “lee textos literarios en cuanto representan y vuelven inteligibles las filosofías, el derecho, y las prácticas de derechos humanos en distintos contextos culturales” (McClennen y Moore, 2016, p. 9); otra, vinculada estrechamente a la anterior, examina la relación entre “luchas por la justicia y su expresión a través de formas literarias” (Goldberg y Moore, 2012, p. 10). En ambas líneas, la pregunta por las formas y los géneros literarios asume un lugar central, esto es, en un nivel descriptivo la pregunta es qué formas literarias y qué géneros se han acercado más a los derechos humanos, con qué implicancias y problemas, o, bien, en un nivel interpretativo, qué formas y géneros resultan más adecuados para encauzar reclamos de justicia y derechos. En este ámbito de interrogantes, la narración ha ocupado gran parte del terreno de exploración de respuestas posibles.

En otro espacio, me he dedicado a revisar el lugar de la literatura, fundamentalmente de la narración y la novela, en las historias de los derechos humanos (Sáenz, 2014 y 2016). Quisiera centrarme

y “Human Rights and Cultural Forms” (Goldberg, Moore y Mullins, 2013). Para una revisión del contexto de surgimiento de esta área o “campo naciente” de “literatura y derechos humanos” y sus antecedentes vinculados a lo que se llamó “movimiento derecho y literatura”, establecido en el ámbito del derecho desde la década de 1970, véase, Sáenz, 2014; 2021), en especial capítulos 1-3.

aquí en un tipo de narraciones en particular que ha acaparado la atención del trabajo en el área, desde sus comienzos, de manera más cercana a la segunda línea enunciada antes: lo que puede llamarse, de manera amplia, las “narraciones de vida” –“life narratives”. Tomo este término del trabajo pionero de Kay Schaffer y Sidonie Smith (2004), bajo el que ellas ubicaban varios subgéneros o “un extenso abanico de diversos modos de narrativas del yo, narraciones personales que toman una experiencia vivida o cercana como punto de inicio”, incluyendo memorias, etnografías, intercambios epistolares, autobiografías, biografías, confesiones, diarios personales y el “testimonio”, como variante propiamente latinoamericana (p. 7). Estos diferentes tipos de textos, que narran momentos vitales o despliegan la trayectoria de una vida –propia, ajena, o ambas a la vez–, en distintos tonos y formas, en distintos espacios institucionales– han sido uno de los focos nodales de trabajo dentro del campo de la literatura y los derechos humanos. Desde el trabajo de Schaffer y Smith (2004), que señalaba la coincidencia “no incidental”, durante la década de 1990, del momento de auge de los derechos humanos o, en las palabras de Michael Ignatieff (2002), el punto en el que “los derechos humanos se volvieron el vocabulario moral dominante” y el boom editorial en el ámbito literario de las “narraciones de vida” –memorias, biografías, autobiografías– que lo acompañó, las “historias personales” y el resto de las “narrativas de vida” producidas en el ámbito literario han sido analizadas como una herramienta de activismo, un espacio –literario– de reivindicación de justicia cuando otros espacios se encontraban cerrados, un sitio para la agencia o la enunciación de voces aún no autorizadas, un medio de denuncia o una forma de resistencia. Por otro lado, en el terreno de los derechos humanos estas mismas formas narrativas se volvieron no sólo el vehículo, sino parte importante del trabajo en derechos humanos en sí mismo. Así, tuvieron un rol destacado tanto en las campañas de la sociedad civil, comenzando por la nota de opinión de Peter Benenson publicada en *The Observer* a comienzos de los 60, que reunía historias personales de presos de conciencia, como en los espacios de justicia institucionales, que tomaron la forma de “comisiones

de la verdad” a nivel local o internacional, donde las narraciones “asumieron una función político-legal independiente [...], ya no simplemente como forma de evidencia, sino como forma de compensación y remedio en sí mismas” (Peters, 2005, p. 254).

Todos estos subgéneros, nucleados bajo el término “narraciones de vida”, comparten una serie de características, que parecen volverlos especialmente atractivos para el trabajo en “literatura y derechos humanos”: se trata de géneros liminares que, por un lado, se sitúan a mitad de camino entre la ficción y la realidad o la documentación y, a su vez, trabajan sobre esa brecha. Se encuentran entre lo público y lo privado, tanto en las historias personales, que son su punto de partida y se vuelven públicas en la edición —o incluso políticas en su reclamo—, como en relación a la vocación por unir el acto privado o íntimo de la lectura con el ámbito público de la historia y la acción a la que usualmente llaman. Por otro lado, surgen y se mantienen en las fronteras de la literatura y establecen desde allí relaciones con otros discursos sociales. Usualmente, ese surgimiento en los bordes, y desde las relaciones, está directamente vinculado a una voluntad del género por sacar a la literatura fuera de sí, de discutir su territorio y sus límites.

Un caso especial dentro de las “narraciones de vida”, que pone en primer plano todas estas características especiales que comparten sus distintos modos y subgéneros, es el del género propiamente latinoamericano del “testimonio”. Desde su denominación, el “testimonio” cruza al derecho —es parte del repertorio forense tradicional en la práctica jurídica— y a la literatura. Y desde sus comienzos como como género —o anti-género— literario, con la publicación de *Biografía de un cimarrón* (Barnet, 1966), también los cruces entre lo literario, las formas literarias, y la justicia o las reivindicaciones políticas y de derechos, tienen un lugar central. A su vez, en una de las más recientes compilaciones y reconstrucciones del área “literatura y derechos humanos”, Parikh (2020) consideró al testimonio como “la quintaesencia del trabajo en ‘literatura y derechos humanos’” (p. 6). Este ensayo parte de esa caracterización de Parikh y se dedica a explorar este género, que surgió en el ámbito literario latinoamericano con una clara intención de salir de

ese terreno –y aún cuestionarlo– hacia otros espacios ligados a la justicia y los derechos humanos. Puede considerarse un epítome de las potencialidades y los problemas que atraviesan el campo del “derecho y la literatura” y su variante más reciente: la “literatura y los derechos humanos”, es decir, se propone aquí revisar, por un lado, el surgimiento del testimonio, su carrera zigzagueante entre el derecho y la literatura, y, por otro, las discusiones críticas que se generaron a su alrededor, como una manera de devolver también los préstamos que están en el origen del campo más reciente de la “literatura y los derechos humanos”, sus tensiones, problemas y potencialidades.

En ese marco, lo que sigue se organiza del siguiente modo: en la primera sección, se repasan brevemente algunas particularidades del *testimonio* como género, su lugar inestable o intermedio entre el ámbito literario y el jurídico, tanto al nivel de su caracterización como en la carrera que puede rastrearse a lo largo de su historia, para luego pasar, en la segunda sección, a mirar de cerca las discusiones críticas que se generaron en el ámbito de la crítica literaria y cómo esta serie de problemas y herramientas desarrollados allí fueron retomados, luego del cambio de milenio, para pensar temas y problemas de derechos humanos. Esos núcleos de discusión, a su vez, pueden considerarse tensiones fundantes del campo “literatura y derechos humanos”, de manera que volver sobre sus nudos críticos y su traducción en el ámbito de los derechos humanos puede verse como sitio de privilegio para revisar las interrogantes que están en su origen y continúan abiertas. Finalmente, se ofrecen algunas líneas de cierre a modo de conclusiones.

LA CARRERA DEL *TESTIMONIO*: ENTRE LA LITERATURA Y EL DERECHO

El nacimiento del testimonio como género o modo de escritura suele ubicarse en 1966, con la publicación de *Biografía de un cimarrón* de Miguel Barnet. Se trataba de la biografía de Esteban Montejo, un esclavo cubano que se había liberado y luego participó de la guerra de independencia, contada por Barnet, un etnógrafo, poeta y narrador cubano, a partir de las grabaciones de entrevistas que mantuvo con él. El carácter fundacional de ese texto, sumado a

la actividad crítica de Barnet sobre el testimonio como modo de escritura particular,² lo mantienen, en un punto, como el texto paradigmático del “testimonio”, que luego se expandiría y florecería durante la década de 1970, sería receptado por la crítica en la década siguiente, que lo recortó como “literatura de resistencia” o “literatura de los márgenes” (Beverley, 1989), y finalmente se canonizó al “testimonio como modalidad literaria auténticamente latinoamericana” (Skłodowska, 1992, p. 1).

El texto narra la vida de Montejo en primera persona: su experiencia durante la esclavitud, la vida fugitiva en los montes, la experiencia durante la guerra. Era una especie de biografía colaborativa entre la voz de Montejo, en ese momento un anciano centenario analfabeto, grabada en cintas magnetofónicas, y la pluma del etnógrafo Barnet, un intelectual cubano de los 60, que, en los términos de su autor, pretendía “devolver el habla al pueblo y otorgarle el derecho a ser gestor de sus propios mensajes” (Barnet, 1986, p. 47).

A partir de ese texto fundacional, gestado entre un “otro”, cuya voz no era audible, y un letrado, entre la literatura y la etnografía, entre la historia de los márgenes y la Historia que deja fuera vidas como las de Montejo, entre el pasado de esclavitud y un presente revolucionario, el testimonio continuó ligado a ciertos rasgos que aparecían en *Biografía de un cimarrón*: una narración, en primera persona, de la experiencia de una injusticia, donde la vida en los márgenes es también la unidad narrativa; una autoría compleja detrás de esa perspectiva narrativa —entre la voz de un analfabeto y la pluma de un letrado—; una insistencia o una pretensión de transformar esa experiencia personal e individual en representativa de un grupo o de un patrón social; y una voluntad de denuncia y aun de presentar un proyecto político que corrigiera esa injusticia (Nance, 2006). Este último rasgo, su voluntad por producir un efecto en el

² La *Biografía de un cimarrón* incluía una “Introducción”, donde el autor avanzaba las características de este nuevo tipo de literatura, a pesar de que gran parte de la definición del género estaba vinculada, desde su perspectiva, precisamente a escapar de los límites y las definiciones. Barnet, luego, publicó un ensayo —“La novela-testimonio: socioliteratura” ([1969] 1986)—, que impactó tanto en el desarrollo del testimonio como género como en la crítica de los años siguientes (Skłodowska, 1992).

mundo, vinculado a una denuncia o al despliegue de un proyecto político y de justicia, ha sido destacado tanto como el índice clave del contexto de emergencia y posibilidad del género como también uno de los aspectos más estables para definir al testimonio en un panorama de textos que rápidamente se multiplicó en la hibridez y flexibilidad formal.³ Así, Picornell (2011) ha señalado que “quizás lo más específico de la formación del testimonio como género sea la exposición pública de las implicaciones políticas [...], es decir, la voluntad de críticos y autores testimoniales [...] de ubicar los testimonios en el circuito editorial con una carga ideológica añadida que pretende influir sobre su recepción” (pp. 121-122). Y en relación a su contexto de surgimiento, eso que Beverley (1989) llamaba “la emergencia de nuevas formas culturales y literarias para expresar nuevos tipos de conciencia” (p. 12), el testimonio surgió ligado al contexto revolucionario cubano de los 60, en el que se insertaba el texto de Barnet, fuertemente ligado a una “matriz revolucionaria”, en palabras de Basile (2020), o, de acuerdo a Picornell (2011), a “la Cuba de finales de los sesenta, [en que] se dan las circunstancias tanto literarias como políticas para que la propuesta de Barnet sea bien recibida y pase de ser una innovación individual a iniciar un género que permita postular una nueva literatura para la revolución” (p. 122).⁴

Durante los años 70 y 80, se registra el momento de florecimiento del género, con la publicación de otros testimonios, que formarán parte del canon de textos recuperados por la crítica posteriormente.⁵ Entre ellos, se encuentran *Hasta no verte Jesús mío* (1969) y

³ Desde las primeras advertencias de Barnet (1986), sobre la indocilidad del “testimonio” frente a las definiciones, este punto se mantiene en la cúspide de la atención crítica sobre el género. En este sentido, Beverley (1993) lo caracterizó, años después, como “una forma dinámica, no sujeta a la legislación crítica del establishment literario” (p. 71).

⁴ Sobre el contexto de surgimiento del testimonio en Cuba de los 60, véase Pérez (1984) y Rojas (1986). Picornell (2011) rastrea esta conjunción entre contextos revolucionarios, nuevas formaciones estatales y la promoción de la forma testimonio en la Nicaragua sandinista y el Chile de Salvador Allende.

⁵ Suele destacarse como parte de este florecimiento del género la inclusión dentro del premio “Casa de las Américas” de una mención para la categoría “testimonio”, definida del siguiente modo: “Los testimonios deben documentar algún aspecto de la

La noche de Tlatelolco (1971) de Elena Poniatowska,⁶ *Si me permiten hablar...* de M. Viezzer (1977) y, el más difundido y polémico, *Me llamo Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia* (1983) de Elizabeth Burgos. Exceptuando el relato sobre la represión de estudiantes mexicanos de octubre de 1968, el resto son también, como el de Barnett, relatos biográficos montados sobre una serie de entrevistas entre los letrados que firman la autoría del texto y un sujeto “otro” o subalterno que presta su voz para narrar situaciones de injusticia vivenciadas, sea en las minas de Bolivia, de las comunidades indígenas en Guatemala o de las soldaderas mexicanas, en los casos de los testimonios mencionados.

Desde ese origen, que intentaba recuperar los márgenes de la historia y la voz de quienes no la tenían, durante las décadas siguientes: de 1980 y 1990, el testimonio atrajo la atención de la crítica y pasó a “canonizarse” en la academia del Norte Global como la forma literaria latinoamericana por excelencia, capaz de cuestionar y señalar los límites de la historia y también de la institución literaria misma (Beverley, 1989, 1993, 2002). También durante este momento, el “testimonio” y las narraciones de experiencias de injusticias y violaciones de derechos humanos, que como forma parecía agotada en el ámbito literario, pasó al centro de las preocupaciones dentro de las instituciones de justicia locales, internacionales y de los distintos foros de derechos humanos. En este momento, Basile (2020) señala un punto de inflexión en la carrera del testimonio y un cambio desde la “matriz revolucionaria” de los testimonios literarios de los 70 y 80: hacia los “derechos humanos”, una “narrativa humanitaria levantada en las transiciones hacia la democracia [...]

realidad latinoamericana o caribeña por medio de una fuente directa. Una fuente directa se considera al conocimiento de los hechos por el autor o su compilación de narrativas o evidencia obtenida de individuos involucrados o bien por testigos calificados. En ambos casos es indispensable la documentación, escrita o gráfica, confiable. La forma queda a la discrecionalidad del autor, pero la cualidad literaria también es indispensable” (Beverly, 1995, n. 155).

⁶ Elena Poniatowska había trabajado con Oscar Lewis en el proyecto que dio lugar a *Pedro Martínez. Un campesino mexicano y su familia* (1964). Los libros de Lewis, que registran las vidas de personajes y familias subalternas, suelen considerarse uno de los antecedentes del género “testimonio” (Sklodowska, 1992, pp. 18-19).

que se articula sobre la ‘violación’ de los derechos humanos [...] y sirve de base a un reclamo de tipo ético y jurídico pero no político ideológico [...], [donde] se sustituyeron las categorías de pueblo [...], por las de víctima/victimario” (s. p.). En este momento también, Peters (2005) señala la nueva presencia y el rol distintivo de las narraciones en el ámbito de los derechos humanos, a la par de la proliferación de foros nacionales e internacionales en donde las víctimas narran sus experiencias en contextos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

Entonces, cuando el “testimonio” literario y sus formas experimentales e indóciles se “canonizan” y empieza a extinguirse su producción puede registrarse una vuelta al centro del espacio jurídico, que se despliega, fundamentalmente, en el ámbito de los derechos humanos. Con ese giro, el testimonio y las narrativas de vida se convierten en un punto de interés del área “literatura y derechos humanos”, a partir del cambio de milenio –la “quintaescencia de los derechos humanos y la literatura” que planteaba Parikh (2020)–, y allí la conversación pareció volver sobre los puntos de discusión abiertos por la crítica literaria en los 80 y 90, para dirigirlos ahora a las preocupaciones jurídicas. Por otro lado, el “testimonio” también servía como una plataforma privilegiada para volver sobre la pregunta de la vinculación misma entre la literatura y los derechos humanos, el por qué girar la mirada para pensar problemas urgentes de derechos humanos hacia un terreno tan frágil, ambiguo, definido en ocasiones por su desvinculación de la realidad o la verdad y ligado a un ámbito privado o aún íntimo, como la literatura y la lectura literaria. Puesto en otros términos, el género del testimonio, con su vocación por salir de la literatura y proyectarse hacia el ámbito público, ponía en escena una de las interrogantes fundantes del campo mismo: ¿puede la literatura promover la justicia?, para tomar las palabras del título del libro de Kimberly Nance (2006), dedicado específicamente al género del testimonio latinoamericano.

EL TESTIMONIO COMO “QUINTAESENCIA” DE LA “LITERATURA Y LOS DERECHOS HUMANOS”

En esta sección, me interesa repasar algunos de los núcleos de discusión sobre el testimonio, abiertos en la crítica literaria y los estudios culturales durante las décadas de 1980 y 1990, para luego explorar los modos en que estas mismas cuestiones fueron tomadas y repensadas dentro del campo naciente de la “literatura y los derechos humanos”. Se trata, entonces, de un ejercicio de exploración en el escenario de un género en particular: el de las traducciones y apropiaciones que se sucedieron desde una disciplina y un contexto hacia otra –o hacia la fundación de un subespacio interdisciplinario–, que a la vez permite revisar algunos de los problemas centrales y tensiones fundantes del cruce entre la literatura y los derechos humanos. Así, dentro de los puntos de discusión abiertos por la crítica literaria en torno al testimonio pueden identificarse al menos tres zonas de conversación vinculadas entre sí, que serían retomadas para pensar los derechos humanos, las narrativas y las historias de vida: 1) las cuestiones de la voz y, ligadas a ellas, las de representación, que engloban las preguntas por la voz y la representación, así como la representatividad del “otro” que es protagonista y narrador del texto, lo que la crítica del testimonio llamó la “autoría compleja” detrás de estos textos o trató bajo el lente de las “mediaciones”; 2) el estatuto ontológico de estos textos: la verdad –su verdad–, o las implicancias epistémicas, el tipo y la forma de verdad que prometen, en la que se basan y la que otorgan finalmente; y por último, 3) los efectos o la efectividad del texto en el mundo.

En lo que sigue, repasaré brevemente esos puntos que marcan las coordenadas de discusión sobre el testimonio como género literario en el ámbito de la crítica, para simplemente presentar los modos en que esas preguntas se retomaron luego del cambio de milenio en el ámbito de la “literatura y los derechos humanos”.

Voz y representación

En cuanto a lo primero, la voz y la representación del “otro” que protagoniza como narrador en primera persona el testimonio literario, luego del impulso inicial del género que pretendía “devolver

el habla al pueblo y otorgarle el derecho a ser gestor de sus propios mensajes” (Barnet, 1986, p. 47),⁷ rápidamente se convirtió en un sitio de discusión en la crítica. Para plantearlo brevemente, desde el énfasis en uno de los poderes ya clásicos de la literatura —abrir espacios de representación para sujetos y zonas temáticas que no lo tenían y hacer audibles voces antes ininteligibles o silenciadas—, que el género testimonio revitalizaba, las preguntas y cuestionamientos que surgieron luego se dirigían al modo específico de representación de ese “otro”, sus condiciones de posibilidad y las formas y dinámicas detrás de esa “voz” que el texto presentaba. Es que tanto la presencia subalterna como sobre todo su voz —esa primera persona narrativa que relata su experiencia y denuncia la injusticia en los textos testimoniales— está mediada por la intervención de un interlocutor y autor firmante del texto final, que dará forma al relato oral en función de una mirada y de las posibilidades enunciativas del género; y a su vez, esas mediaciones están marcadas por la diferencia y la asimetría: un sujeto subalterno, por un lado, y, por otro, un letrado que transcribe. Entonces, varios problemas aparecían en torno a la representación y la voz de ese otro: la relación misma entre los interlocutores que estaban detrás del testimonio; la forma en que esa relación pasaba a la escritura, al texto, transformando un diálogo en un monólogo, al quitar las marcas de la presencia del letrado y presentar una narración desde una primera persona sin fisuras; los constreñimientos que el género le imponía al relato subalterno para hacerlo audible o legible. Todos estos problemas pueden ser sintentizados en problemas de mediaciones del “otro” diferente. Y como señala Beverley (2002), quizás el teórico que acompañó al testimonio de manera más sostenida, estas discusiones estuvieron marcadas por el contexto crítico que tomó al testimonio como una plataforma de discusión y que tiene en Spivak (1988) una crítica poscolonial y en su texto “¿Puede el sub-

⁷ En un punto, este fue el elemento que definió al género testimonio. Así, en palabras de Beverly (1989), “el aspecto formal dominante del testimonio es la voz que le habla al lector en la forma de un ‘yo’ que demanda ser reconocido” (p. 16).

alterno hablar?” su nodo central.⁸ Allí se señalaban los problemas –y las imposibilidades que denota el título bajo la forma de una pregunta– que involucra la apropiación de la voz subalterna por los letrados, que usualmente desembocan en un uso y una representación de ese otro como un espejo de uno mismo o para justificar los propios intereses disciplinares, esto es, “la aparente representación de la voz o la conciencia subalterna a menudo no es más que el reverso de la necesidad del investigador que la propone” (Picornell, 2011, p. 120); y el objetivo pragmático del testimonio de hacer audibles voces silenciadas, y que sean esas voces mismas las “gestoras de sus mensajes”, troca en uno donde los letrados amanuenses de los testimonios “convierten en conocimiento la voz del sujeto subalternizado y distante, desde la percepción de que éste no conoce el sentido ni la importancia de su propia enunciación” (p. 121).

Esas mismas preguntas y problemas fueron las que tomó el área de la literatura y los derechos humanos para pensar dimensiones de estos derechos que quedaban opacadas por las miradas jurídicas. Así, de manera amplia, el caso del testimonio es un campo privilegiado para explorar cómo la literatura puede ser un espacio que abre o amplía tanto el ámbito subjetivo como temático de los derechos, es decir, adelanta la consideración de determinados sujetos como sujetos literarios, en ocasiones cuando aún no eran considerados sujetos de derechos, y presiona por su inclusión; tematiza problemas y los vuelve “visibles”. En palabras de Beverley (1989), “el testimonio ha sido importante para sostener o desarrollar la práctica de movimientos internacionales de derechos humanos o de solidaridad [...], es también un modo de poner en agenda [...] problemas [...] que no están visibles en las formas dominantes de representación” (p. 19). Pero también, y más allá de la incidencia del testimonio en el avance de los derechos humanos, la literatura

⁸ Si bien en los textos de los 90 esta cuestión se articula de manera dominante en torno a Spivak (1988), el mismo problema vinculado a la voz en los testimonios “mediatos” o “mediatizados” puede rastrearse en Sklodowska (1992, p. 7; 1993), tratado a partir de las reflexiones de antropólogos sobre la relación entre el etnógrafo y su “informante” y cómo esas relaciones –esa asimetría, diferencia y medio distinto (oral/escrito)– pasan a la escritura (Sklodowska, 1992; 1993).

—y el testimonio sería un caso paradigmático— podría constituirse en sí misma en un espacio de reivindicación de justicia, cuando los espacios jurídicos formales se encuentran cerrados; podría abrir una “jurisdicción alternativa”, en términos de Leigh Gilmore (2003), donde tramitan temas, problemas y sujetos que encuentran cerrados otros foros institucionales, sea por los rasgos de su identidad como sujetos, sea por la inexistencia de un vocabulario para nombrar los daños que padecen.

A nivel más particular, estas mismas preguntas, y las herramientas para rodearlas, gestadas en el ámbito de la literatura y del testimonio, dieron lugar a exploraciones de dimensiones de la práctica de los derechos humanos que quedaban opacadas por los enfoques exclusivamente jurídicos. Así, Elaine Scarry (1985) ha caracterizado la tarea de Amnistía Internacional como una centrada en la comunicación del sufrimiento individual a públicos amplios, de registrar “el pasaje del dolor al discurso en nombre de otro ausente” (p. 9); y James Dawes (2007), citando a un delegado de la Comisión Internacional de la Cruz Roja (CICR), señaló que “gran parte de lo que hacemos es simplemente hablar. Realmente, lo que está en el corazón del trabajo de la CICR es *hacer representaciones*” (p. 78).⁹

Los problemas de representación y mediaciones también han sido un lente para analizar la actuación de las instituciones de justicia y las comisiones de verdad. En este punto, Sanders (2007), relevando las discusiones generadas en torno a la Comisión de Verdad y Reconciliación sudafricana, resaltó que la “tendencia dominante fue señalar la inadecuación de los procedimientos para permitir que las historias sean contadas, o de facilitar sólo cierto tipo de narraciones” (p. 7). Y el trabajo de Schaffer y Smith (2004) se dedica a evaluar qué sucede con las narraciones y quiénes narran cuando traducen sus historias al lenguaje requerido por los ámbitos de los derechos humanos; qué queda de ellas luego de ese pasaje; qué ocurre cuando sus historias circulan temporal y espacialmente más

⁹ El énfasis es nuestro.

allá de su sitio de enunciación –y muchas veces más allá del control de esa instancia de enunciación.

La verdad del testimonio

El segundo punto, íntimamente ligado al anterior, es: la verdad del testimonio también puede considerarse un epítome de las discusiones que cruzaron al área “derecho y literatura”, de diversos modos desde sus inicios, y luego también al campo naciente de la “literatura y los derechos humanos”. Esta cuestión también estuvo presente desde el impulso inicial del género “testimonio”: uno de sus fundamentos pragmáticos y políticos desde su surgimiento estuvo ligado a “decir al poder la verdad”, para sostener la relación adecuada con el lector y proyectar efectos en el mundo. Y su forma literaria estuvo definida por el “efecto de verdad” o el “efecto de realidad” que generaba, sobre todo en cuanto al uso de la primera persona narrativa y el mecanismo de la transcripción de una grabación que contenía el relato hablado por un sujeto subalterno (Beverley, 1989, 2002; Sklodowska, 1992). Beverley ligaba esta centralidad de la verdad en el testimonio justamente a las connotaciones “jurídicas” implícitas en el nombre que asumió el género y centró la discusión en los sucesos que rodearon a uno de los textos paradigmáticos del género: *Me llamo Rigoberta Menchú y así me nació la conciencia* (Burgos, 1983). Luego de la publicación del testimonio de Rigoberta/Burgos, entre otros, David Stoll (Beverley, 2002) cuestionó la veracidad de algunos incidentes de su relato a partir del trabajo etnográfico que había llevado adelante en la región del altiplano guatemalteco y señaló entonces a esos segmentos de su relato como una “invención literaria” (Beverley, 2002, p. 24).¹⁰ En este punto, la verdad del testimonio, en el sentido de su homolo-

¹⁰ El cuestionamiento se refería centralmente a la descripción de la tortura y el asesinato del hermano de Rigoberta Menchú, que no coincide con otros testimonios ni con la documentación disponible. De todos modos, la “invención literaria” que señaló no implicaba que los hechos fueran “mentira”: el resultado es coincidente en todos los casos –el hermano de Rigoberta fue torturado y asesinado–; la cuestión son los eventos y detalles que rodearon el evento, que incluyen la perspectiva subjetiva de Rigoberta y con ella lo que Stoll rotuló como la “invención literaria”.

gía con la historia, apareció como un problema “inexorable”, un callejón sin salida, y la discusión pasó a centrarse en el tipo de verdad que proporcionaba el testimonio: una que no estaba exenta de las mediaciones subjetivas –de quien testimonia, la fragilidad de su memoria, el impacto de los eventos y la forma en que se imprimieron en su memoria y que quiere transmitir; del escriba de ese relato y las necesidades de su texto–, como quizá ninguna otra disponible, pero que a su vez está vinculada a una experiencia y una forma de experimentarla y a una verdad que no puede desligarse de quien testimonia. En suma, el testimonio afirmaba un relato de los hechos, pero también el hecho de que ese sujeto testificante puede ser considerado una fuente de verdad, que su perspectiva tiene un valor, que su modo de enmarcar y ordenar eventos tiene un valor epistémico que debe registrarse.

Esto último es lo que se recuperó centralmente como sitio de análisis luego del cambio de milenio, desde las perspectivas en “derechos humanos y literatura”. Quizás el caso más claro que concentró la atención fue el de los espacios de las comisiones de verdad, que se multiplicaron durante la última década del siglo pasado y otorgaron a las narraciones, en primera persona, de experiencias padecidas durante momentos de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, nuevas funciones y un rol preponderante en la búsqueda de verdad, justicia y reconciliación. Así, Peters (2005) ha señalado que en esos contextos las narraciones comenzaron a avanzar sobre el lugar que antes tenía el castigo o las compensaciones a las víctimas, para ser más que un medio para recolectar evidencia y funcionar como el remedio mismo: tener “una función político-jurídica independiente” (p. 254). El estatuto de estas narraciones y las preguntas sobre cómo tratarlas pasaron entonces a ser cuestiones centrales, como lo habían sido en el ámbito de la crítica del testimonio literario y las discusiones sobre la verdad del testimonio que allí habían tenido lugar parecieron migrar incluso a los protocolos de las instancias formales de justicia. Así, para dar un ejemplo de uno de los casos más resonantes, el informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación sudafricana, publicado en 1998, luego de extensas jornadas de escucha y recepción del testimonio de las víctimas del

apartheid, incluía una distinción entre formas de verdad en cuatro variantes: “fáctica o verdad forense; verdad narrativa; verdad social o dialógica; y verdad restaurativa” (Informe de la Comisión de Verdad y Reconciliación, 1998, p. 110). Esa segunda variante de la verdad, la “verdad narrativa”, incluía en el procedimiento y procesamiento oficial de los testimonios aquello que en el ámbito literario Stoll impugnaba como una “invención literaria”, eso que no era exactamente una mentira o una falsedad, pero tampoco se homologaba con los hechos. Y por otro lado, recupera las respuestas de los defensores del testimonio literario, que sostenían de todos modos un valor epistémico en ellos diferente al forense, uno vinculado a la afirmación de la capacidad de sujetos excluidos de ser fuentes de verdad, de reivindicación de derechos y de justicia. En este sentido, el estudio de Mark Sanders (2000) señala que la inclusión de la “verdad narrativa” por la Comisión es el punto en el que su trabajo “descansa en la literatura” (p. 75). Allí, la Comisión recupera en términos de derechos humanos lo que la crítica del testimonio señalaba: una discusión más matizada de la verdad. Y por otro lado, un énfasis tanto en lo que se testimonia como en el acto mismo de testimoniar, en la capacidad y la afirmación de la enunciación misma. Entonces, a la par de la reconstrucción forense de los hechos del pasado, esa dimensión de la verdad en el trabajo de la Comisión, en el recuento de Sanders (2000), estaba dirigida a “restaurar la dignidad humana y civil de las víctimas testimoniantes” (p. 3); y con ello destacar que no sólo era de interés el “qué” del testimonio —su contenido fáctico—, sino también “el acto de testimoniar” mismo, la capacidad de enunciación, el reconocimiento de las víctimas como capaces de narrar su historia, interpretarla, y de que su perspectiva asista en el trabajo de reconstrucción de la verdad o cuente como conocimiento (Sanders, 2000).¹¹

¹¹ En el mismo sentido, la reconstrucción de la discusión sobre este punto de Peters (2005) señala: “Lo que está en juego cuando las víctimas ‘narran su propia historia’, ‘no está vinculado solamente a postulados fácticos particulares, sino a su derecho a enmarcarlos de determinada manera desde sus propias perspectivas y el que sean reconocidos como fuentes legítimas de la verdad, de reivindicaciones de derechos y de justicia” (p. 254).

LOS EFECTOS DEL TESTIMONIO: “¿PUEDE LA LITERATURA PROMOVER LA JUSTICIA?”

Finalmente, otro rasgo definitorio del testimonio que se transformó en un punto de discusión es aquel vinculado a sus efectos, a su efectividad en el mundo. Si, como lo plantea Sklodowska (1992), “el testimonio es todo un proyecto de acción por medio de la palabra” (p. 89), donde lo crucial es “la urgencia por comunicar una situación de injusticia” (Beverley, 1989, p. 14), una de las interrogantes que se abre es, precisamente, sobre el impacto del testimonio, los efectos de esa narración en primera persona de una injusticia más allá del texto y más allá de la literatura. Esta pregunta también cruza la conjunción entre literatura y derechos humanos desde sus inicios y es quizás el sentido más manifiesto de la frase de Parikh (2020), quien entendía al testimonio como “la quintaesencia del trabajo en ‘literatura y derechos humanos’” (p. 6). Si bien involucra varias cuestiones que pueden distinguirse e implican amplios desarrollos, tomaré aquí sólo dos grandes grupos, que creo que ayudan a ordenar la discusión, para simplemente presentar la cuestión.

Por un lado, entonces, la pregunta puede reformularse en los términos en que la plantea Nance (2006) en su estudio sobre el testimonio latinoamericano: ¿puede la literatura contribuir a la justicia? En este marco, la primera cuestión que surge es sobre qué justicia, qué dimensiones de la justicia ayudan a promover, avanzar, identificar y explorar la literatura y el testimonio en particular. Aquí el camino de las respuestas vuelve sobre los dos rasgos anteriormente delimitados: la representación y la “verdad” del testimonio. En ambos casos, el testimonio literario y la producción crítica que lo rodeó funcionaron en un punto, para ampliar la pregunta por la justicia, incluyendo de modo central dimensiones que exceden el ámbito distributivo dominante en las miradas jurídicas. Así, el foco en la representación apoyó el análisis de las prácticas y el trabajo en derechos humanos, que toman como punto focal las dimensiones simbólicas de la justicia o, como las llama el trabajo de Schaffer y Smith (2004), los aspectos ligados a la “ética del reconocimiento”. Por su parte, el debate alrededor de la voz y la verdad de las narraciones en primera persona que el testimonio literario ponía en

el centro, el giro en el testimonio literario que marcaba Beverley (1989) en relación con el testimonio jurídico, donde el énfasis ya no es el dato que pueda aportar, sino el narrador y su capacidad de enunciar no sólo los hechos, sino también la interpretación de esos hechos, añaden otra dimensión de la justicia vinculada al ámbito epistémico. En este sentido, tanto la denuncia de injusticias por la vía literaria, presente en el testimonio, cuando aún el derecho y otros discursos sociales no disponían de formas de nombrarlas, como la apertura de un lugar de enunciación autorizado para aquellos que no tenían voz o no eran considerados como capaces de contribuir al conocimiento iluminan lo que Miranda Fricker (2007) llamó injusticias epistémicas: aquellas que ocurren “cuando un prejuicio causa que se le otorgue menos credibilidad a la palabra de alguien” (p. 1), de manera que un hablante sea percibido y/o juzgado como “epistémicamente inferior” (p. 1); o cuando el contexto de desigualdad de recursos expresivos e interpretativos margina y/o deja en desventaja a ciertos sujetos de la capacidad de expresar, entender, dar nombre o ser comprendidos en algún área de su experiencia social vital (p. 1).¹²

Por otro lado, un segundo grupo de cuestiones está vinculado a los efectos pragmáticos de un texto particular, literario, en el mundo: cuáles son esos efectos, cómo medirlos, cómo delimitar o distinguir su temporalidad y sus audiencias. Este punto se vincula a la discusión ya establecida en los estudios en “derecho y literatura” sobre los alcances de la empatía que genera la lectura, más allá del ámbito privado que caracteriza a esa lectura literaria.¹³ En el ámbito específico del testimonio, el estudio de Nance (2006) plantea las dificultades metodológicas que involucra evaluar los impactos de los textos a través del tiempo, de distintos lectores, de distintos espacios geográficos; y a la vez, propone un enfoque que considera

¹² De hecho, se podría agregar que no es casual que el libro clásico de Fricker (2007), en el que desplegó estas formas de injusticia, específicamente epistémicas, estén plagadas de ejemplos literarios.

¹³ Una reconstrucción de las discusiones sobre la empatía puede encontrarse en Sáenz (2021), en especial el capítulo VII.

al testimonio como un proyecto retórico donde los efectos estarían en gran parte determinados por el modo de representación del sufrimiento, de las víctimas y el modelo de lector previsto en el texto mismo. De esta manera, los problemas señalados en los dos primeros grupos de cuestiones críticas sobre el testimonio —representación, voz y verdad— vuelven aquí a tener un rol en relación con los efectos o la efectuación de un cambio en el mundo más allá del texto.

A MODO DE CIERRE

En este trabajo, me interesó explorar una de las zonas más transitadas en la producción del área “literatura y derechos humanos”: aquella que piensa las relaciones y tensiones que existen entre ambos espacios disciplinares y objetos a partir de las narraciones personales, el rol que cumplieron y cumplen aún en el activismo, en los espacios formales de justicia, en las reivindicaciones de justicia, en los vocabularios, y el lente que usamos para plantearlas, identificarlas, pensarlas. Para ello, centré mi interés en un género particular dentro de esas narrativas en primera persona, que relatan una historia de injusticia: el caso del testimonio latinoamericano, un género surgido en el espacio literario durante la década de 1960, cuando los derechos humanos aún no eran el vocabulario dominante para las reivindicaciones políticas y de justicia, que tiene una carrera particular de tránsito desde el derecho hacia la literatura; una vuelta al derecho cuando los derechos humanos sí aparecen en el centro de la escena; y podría pensarse, una vuelta en los últimos años hacia el terreno literario. El género, además, parece concentrar —ser “la quintaesencia” de— una gran parte de los problemas y tensiones del trabajo en “derechos humanos y literatura”.

Comencé mi exploración, entonces, repasando esa carrera zigzagueante del testimonio, que en sí mismo se presenta como un hilo que une al derecho, los derechos humanos y la literatura. Identifiqué allí una serie de zonas, elementos o aspectos del testimonio literario y la crítica que se desarrolló en torno a él, que fueron retomados luego para pensar problemas jurídicos. La exploración espero permita, por un lado, revisar las operaciones de traducción

de un ámbito disciplinar a otro, de un contexto a otro; y por otro, volver sobre algunos de los problemas y tensiones fundantes del campo “literatura y derechos humanos” para examinarlos a la luz de un género en particular. ➤

REFERENCIAS

- BARNET, M. (1969). *Biografía de un cimarrón*. La Habana: Ciencias Sociales.
- BARNET, M. (1986). *La fuente viva*. La Habana: Letras Cubanas.
- BASILE, T. (2020). Reinstucionalización del testimonio en América Latina desde la narrativa humanitaria. *Aletheia*, 11(21), 1-26.
- BEVERLEY, J. (1989). The margin at the center: On Testimonio. *MFS Modern Fiction Studies*, 35(1), 11-28.
- BEVERLEY, J. (1993). *Against Literature*. Minneapolis: University of Minnesota Press.
- BURGOS DEBRAY, E. (1983). *Me llamo Rigoberta Menchú*. Cuba: Casa de las Américas.
- COMISIÓN DE LA VERDAD Y LA RECONCILIACIÓN. (1998). Truth and Reconciliation Commission of South Africa Report, vol. 1. Cape Town: Truth and Reconciliation Commission.
- DAWES, J. (2007). *That the World May Know. Bearing Witness of Atrocity*. Cambridge: Harvard University Press.
- FRICKER, M. (2007). *Epistemic Injustice. Power and the Ethics of Knowing*. Oxford: Oxford University Press.
- GILMORE, L. (2003). Jurisdictions: I, Rigoberta Menchú, The Kiss, and Scandalous Self-Representation in the Age of Memoir and Trauma. *Signs*, 28(2), 695-718.
- GOLDBERG, E. & MOORE, A. (Eds.). (2012). *Theoretical perspectives on Human Rights and Literature*. New York: Routledge.
- GOLDBERG, E. S., MOORE, A. S., & MULLINS, G. A. (2013). Human Rights and Cultural Forms. Special Issue of *College Literature*, 40(3).

- IGNATIEFF, M. (2002, 5 de febrero). Is the Human Rights Era Ending? *New York Times*.
- MCCLENNEN, S. & MOORE, A. (2016). *Routledge Companion to Literature and Human Rights*. New York: Routledge.
- MCCLENNEN, S. A. & MORELLO, H. J. (2010). *Representing Humanity in an Age of Terror*. West Lafayette, IN: Purdue University Press.
- MCCLENNEN, S. & SLAUGHTER, J. (2009). Introducing human rights and literary forms; or, the vehicles and vocabularies of human rights. *Comparative Literature Studies*, 46(1), 1-19.
- NANCE, K. (2006). *Can Literature promote Justice? Trauma Narrative and Social Action in Latin American Testimonio*. Nashville: Vanderbilt University Press.
- PARIKH, C. (2020). Introduction. En *The Cambridge Companion to Human Rights and Literature* (pp. 1-9). UK: Cambridge University Press, pp. 1-9.
- PETERS, J. S. (2005). Literature, the Rights of Man, and Narratives of Atrocity: Historical Backgrounds to the Culture of Testimony. *Yale Journal of Law & the Humanities*, 17(2), 253-283.
- PEREZ, A. (1984). Literatura y revolución en Cuba. *Revista de Literatura Cubana*, 128-138.
- PICORNELL, M. (2011). El género testimonio en los márgenes de la historia. Representación y autorización de la voz subalterna. *Espacio, tiempo y forma*, 23, 113-139.
- ROJAS, M. (1986). El testimonio en la revolución cubana. En R. Jara & H. Vidal (Eds.), *Testimonio y literatura* (pp. 315-323). Minneapolis, Institute for the Study of Ideologies and Literature.
- SÁENZ, M. J. (2014, abril). Literatura y derechos humanos: un “campo naciente”. *Revista Derecho y Ciencias Sociales*, 10, 24-55.
- SÁENZ, M. J. (2016). Derechos humanos y literatura: ¿un espacio emergente para la crítica? En O. Seccia & C. Martyzniuk (Comps.), *La cabeza de la pasión. Crítica y nostalgia* (pp. 71-92). Buenos Aires: La Cebra.
- SÁENZ, M. J. (2021). *Las relaciones entre el derecho y la literatura: una lectura del proyecto de Martha Nussbaum*. Madrid: Marcial Pons.

- SANDERS, M. (2000). Truth, Telling, Questioning: the Truth and Reconciliation Commission, Antjie Krog's Country of My Skull, and literature after apartheid. *Transformation*, 42, 73-91.
- SANDERS, M. (2007). *Ambiguities of Witnessing Law and Literature in the Time of a Truth Commission*. California: Stanford University Press.
- SCARRY, E. (1985). *The Body in Pain. The making and unmaking of the world*. Oxford: Oxford University Press.
- SCHAFFER, K. & SMITH, S. (2004). *Human Rights and Narrated Lives: The Ethics of Recognition*. New York: Palgrave Macmillan.
- SIMPSON, G. (2021). *The Sentimental Life of International Law. Literature, Language, and Longing in World Politics*. Oxford: Oxford University Press.
- SPIVAK, G. (1988). Can the Subaltern Speak? En C. Nelson (Ed.), *Marxism and the Interpretation of Culture* (pp. 271-313). Urbana: University of Illinois Press.
- SKLODOWSKA, E. (1992). *Testimonio hispanoamericano. Historia, teoría, poética*. New York: Peter Lang.
- SKLODOWSKA, E. (1993). Testimonio mediatizado: ¿Ventriloquia o heteroglosia? (Barnet/Montejo; Burgos/Menchu). *Revista de Crítica Literaria Latinoamericana*, 19(38), 81-90.
- SLAUGHTER, J. R. (2007). *Human Rights, Inc. The World Novel, Narrative Form and International Law*. New York: Fordham University Press.
- SALUGTHER, J. (2012). Foreword: Rights on paper. En E. Goldberg & A. Schulteis Moore (Eds.), *Theoretical perspectives on Human Rights and Literature* (pp. xi-xiv). New York: Routledge.